



INFORME 050-2019-AQR.

Tacna, 2019 Marzo 11.

Señora:  
 Presidente de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE  
 TACNA. - -



**ASUNTO: PENALIDADES EN NOTAS DE DÉBITO Y LA DECLARACIÓN JURADA MENSUAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.**

De acuerdo al TUO del Código Tributario aprobado por D. S. 133-2013-EF, TUO de Ley del IGV e ISC aprobado por D. S. 055-99-EF, Resolución de Superintendencia 007-99-SUNAT, Decreto Supremo 29-94-EF e Informe 016-2019-SUNAT, SUNAT concluye que:

El importe de las penalidades contenidas en notas de débito que el adquirente o usuario aplica a su proveedor por incumplimiento contractual, que conste en el respectivo contrato, no debe consignarse en la Declaración Jurada mensual del Impuesto General a las Ventas.

El artículo 88 del TUO del Código Tributario, dispone que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a SUNAT en la forma i lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

El artículo 29 de la Ley del IGV e ISC, establece que los sujetos de dicho impuesto, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas i exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia de:

1. IGV mensual
2. Crédito Fiscal IGV
3. IGV retenido o percibido.



El Reglamento de Comprobante de Pago establece que excepcionalmente, el cliente podrá emitir una nota de débito como documento sustentatorio de las penalidades impuestas por incumplimiento contractual del proveedor, según contrato.

SUNAT indica que el incumplimiento contractual del proveedor en virtud del cual el cliente cobra una penalidad no constituye una operación susceptible de ser gravada con el IGV, habida cuenta que no se encuentra enmarcada en el ámbito de aplicación del Impuesto General a las Ventas.

AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

  
 YELITZA AZÚNCENA QUISPE REYES  
 Administradora